

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO RESTRINGIDO PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE PEÓN/A LIMPIEZA POR CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO DE 2021

La presente convocatoria tiene por objeto la consolidación de personal que en la actualidad presta sus servicios en el departamento de Viaria proveniente de la bolsa de trabajo conformada tras el proceso de selección desarrollado en el año 2021, todo ello de conformidad con lo previsto en el apartado 11 de las instrucciones internas de selección de personal.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases. Para lo no contemplado en las mismas se estará a lo especificado en las 'Instrucciones Internas de Selección de Personal' de esta mercantil vigentes en el momento de publicación de la misma.

1.- Requisitos generales de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Haber superado el último proceso de selección, convocado en el año 2021, para cubrir tres plazas vacantes en la categoría de peón de limpieza con número de expediente 3/2021 y formar parte de la bolsa de trabajo conformada al efecto.
- b) Prestar servicio en la empresa por medio de contrato de duración determinada durante más de un año.

Exclusión. No podrán participar en este proceso quienes se encontrasen en el último día del plazo de presentación de instancias en situación de suspensión o apartados del servicio por motivos disciplinarios.

2.- Régimen de contratación.

El candidato seleccionado para cubrir el puesto que se convoca suscribirá el correspondiente contrato de trabajo rigiéndose por el Derecho Laboral, de acuerdo con la siguiente categoría ofertada en turno indeterminado y en las siguientes condiciones:

Peón limpieza: 2 (dos) plazas en modalidad duración indefinida jornada completa.

Las retribuciones del puesto serán las determinadas por los convenios laborales vigentes y aplicables en el momento de la firma del contrato.

3.- Publicidad.

Las presentes bases y sus correspondientes anexos, si los hubiera, serán publicadas en la página web de Limusa, www.limusa.es, única fuente y medio de comunicación oficial de la convocatoria y proceso, mediante la cual se podrá acceder a los plazos de inscripción, resultados de pruebas selectivas, tipo de plazas vacantes, entre otros datos.

Todas las comunicaciones de la convocatoria se transmitirán por este medio (página web) a los interesados, salvo decisión justificada y motivada por el Órgano de Selección, para asegurar la transparencia e igualdad de oportunidades no haciéndose responsable la empresa convocante de otras informaciones equivalentes o diferentes a la misma procedentes de otras fuentes.

4.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse electrónicamente mediante el formulario de contacto disponible en www.limusa.es en el apartado 'Selección de RRHH' en el periodo dispuesto para ello.

La instancia y sus anexos (los anexos en un único archivo) necesarios se presentarán actualizados de acuerdo con las instrucciones de estas bases. A la instancia deberá adjuntarse documento de identidad (DNI/NIE) así como los méritos a valorar.

El plazo para la presentación de solicitudes será el comprendido, exclusivamente, entre el 1 de abril y el 15 de abril de 2024, comenzando el plazo a las 00:00 horas del primero y finalizando a las 23:59 horas del segundo.

En caso de no poder realizar la presentación telemática, se podrá realizar de manera presencial tanto en las oficinas de la empresa (Plaza Óvalo nº 3, entresuelo) como en el Ayuntamiento de Lorca (Plaza de España 1-Registro General) en las condiciones que rijan en cada momento.

En caso de que un mismo titular presente más de una instancia presencial o electrónica se entenderá válida a efectos de inscripción únicamente la última instancia por orden de presentación y los anexos a ésta y no otros anteriores.

5.- Proceso de selección.

El proceso selectivo se realizará con adecuación al procedimiento recogido en estas Bases. El Órgano de Selección analizará y evaluará el cumplimiento por parte de los solicitantes respecto a los requisitos especificados en las mismas.

Las fases del proceso de selección serán las siguientes:

- Presentación y registro de solicitudes: en la forma y plazo descrito en el Punto 4.
- Publicación lista provisional de admitidos y excluidos. El plazo para la presentación de reclamaciones será de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el referido plazo.
- Publicación, en su caso, de la lista definitiva de admitidos y excluidos.
- Valoración de méritos por el Órgano de Selección.
- Publicación del resultado final del proceso. Plazo de un mes para la presentación de recurso contra el mismo.
- Elevación del resultado a acuerdo del Consejo de Administración. Publicación de la lista de adjudicación.

Las reclamaciones o recursos se presentarán de conformidad con lo previsto en el apartado cuatro.

El Órgano de Selección queda facultado para resolver las reclamaciones y recursos que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas y se aplique a todos los casos similares por igual. En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas o durante el periodo

de prueba se tuviese conocimiento que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, o los hubiere ocultado o falseado, podrá proponerse su exclusión del proceso o rescisión del contrato, si ya se hubiera efectuado, previa audiencia al interesado.

Se adoptarán aquellas medidas que permitan que los aspirantes discapacitados puedan realizar el proceso con las mismas oportunidades que el resto de los candidatos, para lo cual deberán advertirlo en el formulario, indicando las adaptaciones de medios y/o tiempo necesarias para la realización de las mismas.

El idioma elegido para todo el proceso será el español.

El Órgano de Selección queda constituido de la siguiente forma:

- D. Diego José Cánovas Picón, Encargado General de Interiores.
- D. Evaristo Sánchez García, Secretario del Consejo de Administración.
- D^a. Ana María Segovia Sánchez, representante de los trabajadores en el Consejo de Administración.

Se contempla la posibilidad de designación de suplencia en caso de incapacidad de los titulares.

6. Fases del proceso.

6.1. Fase de concurso (100%).

Se valorarán los méritos que hayan sido aportados en tiempo y forma prevista en estas bases.

a) Baremo de méritos (hasta un máximo de 8 puntos):

Servicios prestados en la empresa en puesto idéntico al que se oferta a razón de 0,50 puntos por mes trabajado. En ningún caso se valorarán los periodos de trabajo inferiores a un mes.

b) Méritos académicos (hasta un máximo de 2 puntos):

Realización de cursos en materia de limpieza viaria e interiores, prevención de riesgos laborales, igualdad, idiomas e informática a razón de 0,30 puntos por curso de hasta 30 horas y la misma puntuación por cada tramo de 30 horas.

6.2. Acreditación de méritos.

Todas las acreditaciones de méritos presentadas no originales o cotejados oficialmente podrán ser solicitados en formato original para su comprobación. En caso contrario, quedaría anulada su valoración. No se computará aquello que no esté vigente y presentado formalmente en la fecha indicada a tal efecto. Es causa de nulidad en el concurso quien no pueda atestiguar la veracidad documental o ésta haya sido manipulada, modificada o falsificada, lo que conllevaría la expulsión del proceso.

7.- Selección y contratación.

Las plazas serán otorgadas a los aspirantes que sumadas las calificaciones por méritos le corresponda por orden de mayor a menor puntuación. Los empates serán resueltos por este orden:

- Antigüedad en la empresa.
- Puntuación obtenida en el proceso de selección indicado en el apartado 1.a) de las presentes bases.

El aspirante que finalmente resulte seleccionado será convocado para la celebración del correspondiente contrato de trabajo en la modalidad prevista. Si algún candidato no presentase en el plazo señalado la documentación requerida para efectuar la contratación, salvo casos de fuerza mayor, o cuando de la misma se dedujera que no cumple los requisitos exigibles, se entenderá desistido en su pretensión a todos los efectos.

Para formar parte de la plantilla de Limusa los candidatos habrán de ser declarados aptos en el reconocimiento médico obligatorio que le será realizado por el servicio médico concertado por la empresa. En caso contrario, el aspirante será sustituido por el siguiente candidato de acuerdo a la puntuación obtenida.

Igualmente, si no superase el periodo de prueba establecido, Limusa requerirá al siguiente candidato que hubiese superado el proceso selectivo siéndole de aplicación lo indicado anteriormente referente a la presentación de documentos.

8.- Traspase de plazas vacantes.

El número de plazas ofertadas por consolidación de empleo que no se adjudiquen se ofertarán en un proceso público de concurso/oposición.

9.- Bolsa de trabajo.

Los aspirantes que no hayan superado el proceso seguirán formando parte de la bolsa de empleo a la que pertenecen de origen en sus mismas condiciones anteriores.

10.- Protección de Datos y custodia de expedientes.

Los expedientes de los aspirantes al proceso de selección serán custodiados digitalmente durante el tiempo que perdure la bolsa de trabajo de la oferta, sólo y exclusivamente a efectos del proceso de selección y rango de contratación, si procediese, tras el cual será borrado en su totalidad. El tratamiento de estos datos se realizará conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En la ciudad de Lorca a 14 de marzo de 2024.